

**Archivo Municipal  
de**

**FERIA**

*Código de referencia* : ES.06049.AMF/1.1.01//13.13

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1884

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 16 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento de Feria      Año de 1884

V  
Libro de actas Capitulares

4  
de

05  
L  
D

4  
c  
c



Año de 1884.

Acordito por la presente: que el Domingo seis del presente mes es-  
tubo ocupado el Ayuntamiento en el finis de expunciones para la se-  
laracion de soldados del recuadro correspondiente al presente año, se-  
gun consta del expediente de su referencia. Y para que conste por lo pre-  
sente que firmo con el Sr. D. Manuel M. Alcalá en Peñís a ocho de Enero  
de mil ochocientos ochenta y cuatro. =

M. P. O.

Gregorio Leal

M. Antonio

José María Valencia

Sesión ordinaria  
 del 13 de Enero.

En la villa de Peñís a trece de Enero de mil ochocien-  
tos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento compuesto  
de los señores anotados al margen bajo la Presidencia del  
Señor Alcalde D. Gregorio Leal y Fernando con ob-  
jeto de celebrar sesión ordinaria, se dió principio a  
ella por la lectura del acta del anterior que fue apro-  
bada.

Seguidamente el Señor Presidente dió cuenta de  
una comunicacion que ha recibido del Señor D. Juan  
Miguel de Propiedades e Inmuebles de la provincia  
de fecha cinco del actual en la que expresa que

Señores  
Presidente  
Concejales  
D. Juan y D. Juan  
Leal Sanchez  
D. Juan Varquez  
Alcalde  
Sanchez Pineda  
Leal y Leal  
Ladron Pizar

la Direccion General de Propiedades y Derechos del Estado  
alremite para su ampliacion de expediente mediante presente  
Ayuntamiento para que reciba de la Junta la Delinea legal  
del Chorrero, encarga que remitan los titulos originales de domi-  
nio de la finca o en defecto testimonio de los mismos; y en el caso  
de no existir dichos titulos que se jura ante el Jefe de prime-  
ra instancia del partido la informacion que se da en circular  
de aquel Centro directivo De fecha dos de Octubre de mil ochocien-  
tos sesenta y dos. En virtud de este oficio, se ocupado la Secre-  
taria del Ayuntamiento en buscar antecedentes en el archivo, re-  
gistrando inventarios y demas, y no resultan titulos algunos de la  
Delinea, ni es facil que existan, por que el comun de vecinos vive  
en posesion de ella desde tiempo inmemorial. En consecuencia de  
todo lo expuesto por el Sr. Presidente, acordó el Ayuntamiento, que  
desahago se inicie el expediente de informacion en el Jefe de  
primera instancia, a cuyo efecto queda comisionado el Sr. Presidente  
en union del auxiliar de la Secretaria D. Manuel Galvan, para  
que pase a Zapca, se entere de la Causa de los autos de Octubre de mil  
ochocientos y dos que expone el oficio, e inicie el expediente de infor-  
macion que dicha circular determina.

Acto continuo se dio cuenta de una instancia que dirige  
a la Corporacion D. M<sup>e</sup> Becerra y Vargas y otros trece vecinos, mos-  
trando que exponen que es sumamente grande el numero de hom-  
bres y joberos de este pueblo que no saben leer ni escribir, y ban-  
dando de tal estado en la instruccion, despues de hacer varias  
reflexiones y razonamientos encaminados a demostrar la con-

2

venencia de que se ponga remedio á un mal tan grave, pro-  
ponen para evitarlo y baxa que los hombres y jóvenes adquirian  
la instrucion primaria que necesitan para seguir que sepan leer, es-  
cribir y contar, la creacion por cuenta del Municipio de una Escuela  
de adultos por la noche á cargo de persona competente, en el local  
que sirve de granero para el Pósito, toda vez que solamente se ocupa  
dos ó tres meses al año; á cuyo efecto solicitan por último que se  
nombre una comision que encargue de designar provisionalmente  
la persona y el modo que ha de servir para que se ponga al frente  
del establecimiento, así como de cuanto sea necesario hasta quedar  
anexado al local, con objeto de que inmediatamente se ponga en fe-  
cundacion supleniendo, que consideren beneficioso por el vecindario.  
Entendida la corporacion y considerando de gran utilidad el mencionado  
deber recurrentes, acordó que para llevar á la practica se nombre  
una comision compuesta de los individuos del Ayuntamiento don Sr.  
Antonio Becerra y don Antonio Leal Sandoval; de los Dilectos locales ac-  
primera instancia don Sr. Becerra, don Sr. Angel Leal, don Sr. Diego de la Concha  
y don Sr. Luis Páez, y de los vecinos padres de familia don Sr. Bartolomé Leal  
y don Sr. Agustin Fernandez Garcia; cuya comision estubiere  
encargada, designe la persona que haya de encargarse de la enseñanza,  
sueldo ó retribucion que deba darse, local, menaje de escuela ó  
material que deba proporcionarse en relacion al local, y clase y  
edad de los adultos que deban admitirse; y por último designe  
los horas de clase por la noche, reglamentando, si le es posible  
las obligaciones y deberes de los alumnos y sus padres, con lo de-  
mas que estubo conveniente; y con el informe que de la comi-

D



non acordara el Ayuntamiento en merito lo que preceda.

Con habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion y la firmaron dichos señores de todo lo cual yo el Secretario certifico. =

Gregorio Leal

Ant. Leal Yancherz

Jose Antonio Becerra

Alfonso M<sup>o</sup>

Gabriel Becerra

Angel Leal

Santiago Garza

Manuel M<sup>o</sup>

Foros, Oculen

Certifico: que el Domingo veinte del actual no celebró sesion el Ayuntamiento por haberse ocupado del folleto de varios incidentes de venacion de soldados que quedaron pendientes el día seis del actual en el acto de la venacion de soldados. Fin a veinte y cuatro de Enero de este año. =

W. O. B.

El Secretario,  
Foros, Oculen

Sesion ordinaria

Señores

Presidente.

Concejales.

Becerra y Becerra.

Leal Sanchez

Becerra Vargas

Munoz

Sanchez Pina

Leal y Leal

Ladron Pena

En la villa de Peria a veinte y siete del mes de abril ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Medico D. Gregorio Leal y Fernandez y demás individuos anotados al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria, se comenzó dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

El Regidor Sindico D. Gabriel Becerra y Vargas hizo presente a la Corporacion, que considera benéfico para los fondos municipales y para el vecindario en general, el que



se contiene con la costumbre adaptada en años anteriores de dar á los  
 por medio de un terreno de apuramiento común denominado abeja  
 de la Cañada, pues con ello creí que no obstante intenciones algunas  
 punto que han de quedar puros y colados para la entrada de los ganados  
 en dicho abeja, ya los vecinos si la proporcione un beneficio pues es  
 notorio la escasez de terreno que hay en el término para los labradores; y res-  
 pecto á los fondos municipales claro es que obtienen un ingreso, que no debe  
 depreciarse. El Regidor y Teniente de Alcalde D. Antonio Leal Sanchez  
 en vista de la mocion del Síndico fui de parecer que no debe retirarse  
 el abeja de la Cañada, por que considera que el Ayuntamiento no tie-  
 ne atribuciones para acordar las cosas en materia de los fincos; y por su  
 parte no asiente á la proposicion expuesta: á cuyo parecer se adhirió  
 tambien el Regidor D. Angel Leal y Leal; y como los demás individuos  
 del Ayuntamiento estuvieron con la proposicion del Síndico, el Sr. Presidente  
 digno que se pudiese á votacion y verificada esta resultó; que votaron  
 en contra de la proposicion los Señores Leal Sanchez y Leal y Leal, y en favor,  
 los Señores Becerra y Becerra, Becerra y Casquero, el Sr. Leal, Sanchez Ruiz, y  
 Ladro Ruiz, con el Sr. Presidente. En vista de este resultado del Ayuntamiento  
 acordó; que desde luego se inicie el oportuno expediente, procediéndose á la  
 tasacion del terreno en suertes por los jurados de la villa y consignándose des-  
 pues, el pliego de condiciones que sea convenientemente la corporacion, encami-  
 nadas á apurar los intereses del término y de los vecinos que  
 rematan las fincas, señalándose para la subasta el día dos del mes



de febrero próximos a los once de la mañana, debiendo ponerse esta  
 fijación de este acuerdo por cabal de leyenda y mediente. Proba-  
 brando mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que  
 firman dichos señores, de que yo el secretario certifico. =

Gregorio Leal      Jose Antonio Becerra

Ant. Udal Sanchez      Yldelfonso Muro

Gabriel Becerra

Angel Leal      Santiago Carbajal

Manuel Muro

José Beltrán

Sesion ordinaria  
 del 3 de Febrero.

Señores  
 Presidente.

Concejales.

Becerra y Becerra.

Leal y Sanchez.

Ladara Pera-

Muro.

Leal y Leal.

Becerra Varque.

En la villa de Lina a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento compuesto de los individuos que al margen se expresan, en su sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Sanchez, con objeto de celebrar sesion ordinaria, se concuro por la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. =

Los Señores Tenientes de Alcalde D. José Antonio Becerra y don Antonio Leal Sanchez, que fueron nombrados individuos de la comision que en sesion de fecha de unos ultimos se eligio para que informasen acerca de la manera practica de poner en ejecucion la creacion de la Banda de Adultos, manifestaron; que varios veces se ha reunido la Comision nombrada para tratar del asunto que se le ha confiado, habiendo discurrido de pareceres repetidos a ciertos debates, pero que por ultimo habian venido a un acuerdo y es: que desde luego puede establecerse la Banda en el local del Puerto destinado a prision que ante actualidad esta desocupado; que se establezca en parte alguna.

material de la Escuela de niños que se encuentra en el mismo edificio y  
el demás material que pertenece como son libros y demás se adquiere por  
cuenta del municipio, quien además pagará el libro del profesor que  
encargue, cuya persona en lo posible designa la Comisión por que ha  
hecho diligencias para traer un maestro de fama, y aunque ha presentado  
uno, no ha sido aceptable las condiciones que ha puesto para venir a  
desempeñar la escuela; quedando este punto de personas para que el municipio  
diseñe y nombre a quien tenga por conveniente: que por lo mismo cree la Co-  
misión que pueden admitirse por hoy en la escuela hasta unos cincuenta  
adultos que son los que cómodamente caben en el local y cuartos adyacentes  
que pertenecen a la pública de niños: que la edad de aquellos deberá de estar  
a diez y siete años, aunque haya alguna excepción de mayor edad por las con-  
diciones especiales que tengan los que representen a inscribirse en la escuela:  
que sea de cuenta de los mismos padres adultos el proveer de  
libros, papel y plumas: y por último, que se establezca la asistencia dia-  
ria de los alumnos con todas rigas y severas penas en su caso, a fin de que no  
sea el caso de frecuentes faltas que dificultan la enseñanza, ni se desca-  
proceda de la escuela. - En vista de la proposición anterior, acordó el ayun-  
tamiento de conformidad con la misma, y toda vez que la primera necesidad  
que el asunto presenta es la designación de persona que se encargue de la escuela  
y sea competente, y no habiendo en la localidad otra que el maestro de la pública  
de niños, dispuso la Corporación que se llame en el acto para ver si quien encor-  
gare de la Escuela y remuneración que debe dársele por sus trabajos: a efecto  
fue llamado por el alguacil don José Piedra, y habiendo comparecido el  
Sr. Vinagre se le hizo presente los deseos de la Corporación y en el momento  
el profesor dijo que no tenía inconveniente alguno, antes que por el contra-  
rio se encargaría gustoso de la escuela de adultos, con la prudente remunera-

raion que el Ayuntamiento tuviera á bien asignarle; y después de haberse hablado y discutido sobre el particular quedó acordado: que el Profesor D. Melchor Ormaiztegui sea con cargo de la escuela de adultos con la gratificación de una peseta diaria que se abonará de fondos municipales; que el dependiente de la escuela D. Esteban Ormaiztegui le asista en la noche, sin retribución alguna mas que la que gana como dependiente; y por último que se invite tanto á los individuos del Ayuntamiento como á los de la Junta local de Instrucción pública mas competentes, á fin de que si sus ocupaciones no les permitieran ayudar tambien al Profesor en sus tareas con el fin de obtener los mejores resultados posibles.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron dichos señores con el maestro elegido de cada uno de ellos el teniente certifica. =

Gregorio Leal	Jose Antonio Becerra
Ant. Leal Yancher	Angel Leal
Gabriel Becerra	
Mamuel Muñoz	El Profesor
	Melchor Ormaiztegui
	Esteban Ormaiztegui

Torres Velasco

Nota / Con la misma fecha se hicieron las invitaciones que se mencionan en el acuerdo anterior, de que certifica. =

Sesión ordinaria }  
 celebrada en febrero 1881. } En la villa de Peña á diez de febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro: reunió el Ayuntamiento en un sala capitular con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Leal y Ferrnandez, se comunicó por la lectura del acta



de la anterior que fue aprobado.

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación: que en virtud de la comisión que se confirió a un señor de su nombre último para ir a España a muchas de las deudas de información que se hizo en la Cuenta de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de los de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, lo mismo acompañado del secretario de la Secretaría Don Manuel Galván, y enterado de dicha Cuenta resultó que es una información para perpetua memoria a falta de títulos de la Deuda Real del Obispo, cuya ejecución de cuenta tiene solicitada de quince años: que concluido dicho expediente se ha terminado y remitido el juzgado el testimonio al mismo dado por el Notario D. Juan María Pineda en cuyo poder ha quedado archivado el original: que los costos del mismo según los recibos del actuario y el Notario ascienden a ciento veinte y una pesetas sesenta y ocho centinos, y se acuerda en la Secretaría para remitirlo a la oficina que lo tiene reclamado. De quince años quedó enterado acordando que dichos costos y gastos se cobren a cargo al capítulo de impuestos del presupuesto.

Habiendo parado recado de quince años de que el Sr. Don Manuel de esta villa D. Juan María Pineda pedía permiso para hablar con el Ayuntamiento en Corporación, le fue concedido en el acto, y presentando en el talón hizo presente que estando próxima la Cuaresma resta en el caso, de que toda vez que la Corporación tiene consignada cierta cantidad en su presupuesto para ayudar a pagar a predicadores, se haga la designación del mismo como cuando, y efecto solicitaba que el Ayuntamiento designe al predicador que haya de encargarse de esta misión en la de las parroquias de la Cuaresma. En cuenta



la corporacion propuso para ella al Sr. Teniente de Lima de la Parroquia Don Luis Hernandez Picellin, que viene dedicandon al pulgite un algunos Domingos dando quite al secundario y tercer capai del buen desempeño de la Causa: el Sr. Conde asintio de luego a la propuesta del Ayuntamiento, quedando nombrado Causas mal el Sr. Hernandez Picellin. Su habiendo unos asuntos de que trata el dicho portaminada la Union que firmaron los señores de Ayuntamiento se que certifica =

Gregorio Leal      Jose Antonio Becerra  
Ant. Yeal Sanchez      Angel Leal  
Alfonso Sanchez  
Gabriel Becerra      Manuel Muñoz

Forma de la Union

Session extraordinaria } En la Villa de Perù a doce de Febrero de mil ochocientos  
ochenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en Sala Capitular bajo la  
Presidencia del Señor Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez con ob-  
jeto de celebrar session extraordinaria para citacion a los Señores  
Concejales con la autelacion debida y designacion de objeto se dio  
principio por la lectura del acta anterior que fue aprobado.  
Acto continuo el Señor Presidente manifestó que como  
saben los Señores de Ayuntamiento por la papelita que se ha  
he parado, tiene por objeto la session de este dia de que la  
Corporacion elija y nombre persona para la conduccion de  
quintos a la Capital el dia quince del actual que es el re-  
matado por la Comision provincial para la entrega de  
los que corresponden a este distrito segun el Doleto ofi-  
cial que se recibis' aya. En su vista la corporacion acordó  
nombrar Comisionado al Regidor D. Gabriel Becerra

Vengan que ha lo he sido en años anteriores, para que pague con los quintos e' le Capital y hacer entrega de diez conto la Comision provincial y Caja de recluta, abonandole para gastos de viaje y estancia la cantidad de veinte y cinco pesos que de costumbre se vienen satisfaciendo por esta servicios, proveyendole ademas de los fondos necesarios para pago de socorros, reconocimientos y demas que se requirieran sufriendo de deso la oportuna cuenta, con lo cual se dio por terminada la sesion que firman los señores conuementos de que certifico =

Gregorio Leal                      Ant. Leal Sanchez  
 Malpaso Añez                    Manuel Munoz  
 Gabriel Becerra                  Angel Leal

Josue Becerra

Sesion ordinaria } En la villa de Lima a diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro; Reunido el Ayuntamiento en cabildo

- Señores
- Presidente.
- Concejales.
- Becerra y Becerra.
- Leal Sanchez.
- Becerra Vargas
- Sanchez Puni
- Carbopal.

Capitulos bajo la presidencia del Sr. Melchor D. Gregorio Leal y Hermanos e' individuos que almagor sepan, con objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio a ella por lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente manifesto que esta proxima la época en que haya de formarse el presupuesto ordinario para el ejercicio del año economico de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco y por lo tanto debe la Corporacion nombrar la Comision que

haya de hacer el proyecto, acordando los recargos que hayan de computarse en el mismo respecto de los contribuciones directos e' indirectos para cubrir el deficit que resulte. Entrado el Ayuntamiento acordó que la Comi-



non del presupuesto la forma los Regidores D. Udefonso Sanchez  
 Ruiz y D. Angel Leal y Leal con el Secretario de Corporacion Don  
 Juan Valencia; y respecto á los recargos municipales en contribuciones  
 sean los autorizados por la ley de Hacienda de treinta y uno de Diciem-  
 bre de mil ochocientos ochenta y uno, ó los que en su dia acuerde el  
 Ayuntamiento dentro de dichas leyes con la Junta municipal; y que he-  
 cho el proyecto lo remita de comision á la aprobacion del Ayuntamiento.  
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por ter-  
 minada la sesion que firmaron dichos señores de que certifica. —

Gregorio Leal                      Ant. Leal Sanchez

Gabriel Becerra

Udefonso Sanchez                      Santiago Carbajal

Manuel Munoz                      Angel Leal

José Valencia

Sesion ordinaria de  
 24 de febrero de 1884.

En la villa de Vera á veinte y cuatro de febrero de mil  
 ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento compuesto  
 de los individuos que al margen se expresan y bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez, en un solo capitulo, con  
 objeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio á ella por la  
 lectura del acta anterior, que fue aprobada.

Señores  
 Presidente  
 Concejales  
 Becerra y Becerra  
 Leal Sanchez  
 Sanchez Ruiz  
 Becerra y Vazquez  
 Carbajal.

En seguida se dio cuenta de la orden circular del Sr. Gobernador  
 civil de la provincia referida que me del actual inserta en el Boletín  
 Oficial del día y mes, encargando que se remitiera al Sr. Ingeniero  
 Jefe de Montes de este Distrito los proyectos de los aprovechamien-  
 tos que se propongan utilizar los Ayuntamientos durante el año  
 fiscal de mil ochocientos ochenta y cuatro ó ochenta y cinco en los montes

Sesion  
 de 24 de febrero



tos y terrenos de dominio público que se hallan bajo su inmediata administración y custodia; cuyos aprovechamientos se pedirán en la forma que expresa el modelo que a dicha circular se acompaña. Entendida la corporación cuorido, que se piden los aprovechamientos siguientes de la Delicia Real del Chorrero, unico monte que halla bajo su administración y custodia: Montemora o fruto de bellota; yemas de mimbreno; rotación de la mitad de la Delicia, fundada en el quince de la plaza de Langosta que en ella existe, y partes de cerano; llevándose de cada una en la forma propuesta y consignándose el número de cabezas y el número de ganado que han de aprovechar los productos, otros en que hayan de practicar y valen de cada uno de ellos; formándose en su día los oportunos expedientes de subasta o adjudicación, arreglados a las prescripciones de la ley.

En habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman los señores expresados de que certifico. =

Gregorio Leal	Ant. Leal Sanchez
Gabriel Oyecerra	Santiago Carbajal
Alfonso Ruiz	Marcos
Angel Leal Navarrete	

Foro de Valencia

Sesion ordinaria del  
2 de Mayo de 1884.

Contabilla de Peria o dos de Mayo de mil ochocientos  
ochenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en su sala

Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Fernandez

Señores  
 Presidente.  
 Concejales.  
 Leal Sanchez  
 Becerra Casque  
 Carbajal  
 Becerra y Becerra  
 Sanchez Puri.  
 Muñoz  
 Leal

conobjeto de celebrar sesion ordinaria, recomiendo por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

En seguida se informo por el Sr. Presidente de que el Maestro de la escuela publica de niños de esta villa habia presentado los cuantos del material de la misma, correspondientes a los años lectivos de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho tanto de ochenta y uno a ochenta y dos ambos inclusive; cuyas cuantas se ponen de manifiesto para que las examine la Corporacion y le preste su aprobacion si la merece. Entendidos el Ayuntamiento fueron examinadas por sus individuos con toda detencion y encontrando que los gastos se hallan justificados con los recibos y comprobantes necesarios, acordó prestar a dichos cuantos su aprobacion, y que se haga en los mismos la anotacion correspondiente.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion y se firmaron los libros acusados de que certifico =

Gregorio Leal      Ant. Leal Sanchez  
 Gabriel Becerra  
 Alfonso Jimenez      Santiago Carbajal  
 Angel Leal      Manuel Navarro

Francisco Valencia

Sesion ordinaria del  
 9 de marzo de 1884.

En la villa de Pina a nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro; Reunido el Ayuntamiento compuesto de los individuos que al margen se expresan, en su sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Remando conobjeto de celebrar sesion ordinaria, se dio principio a ella por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Señores  
 Presidente.  
 Concejales  
 Becerra y Becerra.  
 Becerra y Casque  
 Leal Sanchez  
 Carbajal  
 Sanchez Puri

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion que se ha estado en la epoca de ir preparando los antecedentes necesarios para que

Sesion  
 del 16





Propiedades e Impuestos el punto de despacho y Desembargo de ejecución  
 enviados por la Corporación sobre excepción de cuenta de la Dehesa boyal  
 del Chorrero, a la Dirección general de Propiedades y Demos del Estado  
 para que se continúe lo antes posible en tramitación hasta conseguir la  
 Real orden de ejecución; y para conferencias con el Sr. Gobernador civil  
 de la provincia acerca de la instalación de un Puesto de la Guardia civil  
 en esta localidad, según lo acordado por la Subinspección del Cuerpo con  
 fecha treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y siete que reconoce la  
 concurrencia de dicho punto y no pudo tener efecto por entonces por  
 falta de personal suficiente, pero opuso que cuando hubiere mas personal  
 se tendría presente la petición del Ayuntamiento: todo lo cual cuenta de la  
 comunicación que recibí en la Alcalía; siendo de otro cuñado la gran extre-  
 madad y ventajas que reportaria al vecindario en general el Puesto de au-  
 temiento cuerpo. Entiendo el Ayuntamiento y considerando que equie-  
 saca el partido en las actuales circunstancias para conseguir ambos asun-  
 tos, acordó por unanimidad comisionar a Don Manuel Galvan, Anas-  
 tasio de la Secretaría con objeto de que pida a Badajoz jurisdiccionalmente, por  
 los asuntos propuestos por el Sr. Presidente, abonandole la cantidad de  
 veinte y cinco pesos para gastos de viaje y hospedaje en la capital.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la  
 sesión que firmaron los señores conde de la local y el Sr. Presidente  
 Gregorio Leal

Mt. Leal José Antonio Becerra  
Angel Leal Gabriel Becerra  
Santiago Carbajal Manuel Muñoz  
Manuel Sanchez Francisco Valera Yo el secretario

Y en  
 de 6 de  
 Co  
 Becc  
 Leal y  
 Becer  
 Co  
 Leal y  
 San  
 Manu  
 Ladero  
 Aso  
 D. Pascua  
 D. Primito  
 " José Co  
 " M. Cam  
 " Cipriano  
 " Cristoba  
 " José Al  
 " Fabian



9

erito Secretario certifico: que los Domingos veinte y tres y treinta del actual mes ha celebrado sesion el Ayuntamiento por haber estado ocupados sus individuos en la reconposicion de caminos y suertes vicinales y no haber habido asuntos urgentes o quebrados. Y para que conste pongo la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en fecha a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro. =

Yo D.  
Leal

Sección

Sesion extraordinaria  
de 6 de Abril del 1884.

- Señores
- Presidente
- Concepales.
- Becerra y Becerra.
- Leal y Sanchez
- Becerra y Vargues
- Cebalás
- Leal y Leal
- Sanchez.
- Munio Becerra
- Ladera Pina
- Asociados.
- D. Pascual Padon
- D. Primitivo Leal.
- Don Conrado Segurillo
- Marcial Torano.
- Cipriano Pina
- Cristobal Bravo.
- Don Mendosa
- Robran Tapada

En la Villa de Peña a seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro; Reunido el Ayuntamiento con la Junta municipal de asociados en las sesiones del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Comander, cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria, y para lo correspondiente citacion por papeladas con designacion de objeto, le fue abierta el Sr. Presidente dando principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada por el Ayuntamiento.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de la orden circular del Sr. Administrador de Contribuciones y rentas de la provincia de fecha veinte y tres de Mayo último inserta en el Boletín oficial de primero del actual dando <sup>las</sup> reglas que han de observarse para la confeccion de la Matricula industrial, y entre ellas se ordena que entre los documentos que han de acompañarse a la Matricula ha de ir uno el certificado del acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados expresado del tanto por ciento que se acuerda para atenciones del presupuesto municipal que en ningun caso ha de exceder del diez por



ciento, sin cuyo requisito se tardaría por no recibida la Matricula; y con objeto  
 de cumplir con dicha prescripción es para lo que se cita a el Ayuntamiento  
 y Junta de asociados, según se expone en los papeletos. Entendida la corporación  
 y habiendo leído antecedentes a la Sección para conocer la cantidad que  
 podría necesitarse para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto munici-  
 cipal que se está confeccionando, acordó por unanimidad: que se cargue  
 solamente en la Matricula individual el cinco por ciento sobre las cuotas al  
 Tesoro, toda vez que con ello habrá suficiente para cubrir en parte el déficit  
 de dicho presupuesto; y que se saque certificación de este acuerdo para similar  
 a aquel documento según esta providencia. Como cual se dio por terminada  
 la sesión que firmaron los señores siguientes: Ayuntamiento y Junta de asociados que  
 saben, de todo lo cual yo, el Secretario certifico. — Entend. = las = vale =

Gregorio Leal

Jose Antonio Becerra

Ant. Leal Sanchez

Marcos Muñoz

Angel Leal

Gabriel Becerra

Antonio Sanchez

Fernando Becerra

Sesión extraordinaria  
 de 13 Abril de 1884.

En la Villa de Peña a trece de Abril de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en un solo capi-

- Señores
- Presidente.
- Concejales.
- Becerra Varquena
- Leal y Leal.
- Munoz Becerra.
- Carbojal.
- Sanchez Peña
- Ladra Peru
- Leal Sanchez.

tular la sala plenaria del primer término de Alcalde Don  
 Antonio Becerra y Becerra por indisposición del Sr. Alcalde Don  
 Gregorio Leal y Jimenez, con el impasito Secretario, con objeto  
 de deliberar sesión extraordinaria para la correspondiente esta-  
 ción con dignación del asunto que ha de tratarse, se comen-  
 zando dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Contribuyentes asociados

- D. Pascual Padon.
- " Sr. Antonio Carbajal
- " Sr. Antonio Almona
- " Juan Cortes.
- " Francisco Salguero.
- " Ricardo Almona
- " Sr. Beena Varqua
- " Primitivo Leal
- " Vicente Leal.
- " Agustin Remaender
- " Bernardo Remaender
- " Juan Sancha.
- " Estrejel Leal
- " Florentino Galvan
- " Juan Carqueta.

En seguida penetraron en el local los contribuyentes de las tres clases de miembros, el medio y delos que satisfacen mayores cuotas de contribucion territorial y desubidio de gido ola suerte y seopusan al margen segun precedian los articulos once de la ley y de loscientos diez del Reglamento de Comunas de treinta y uno o Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, aspi de acordos la adopcion de medio para cubrir los capitulos cupos de comunas señalados a esta villa o que se señalen por la estimon para el proximo ano economico de mil ochocientos ochenta y cuatro e ochenta y cinco. Al efecto se dio lectura a los capitulos veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete de la Intencion y a los articulos de la misma que en dichos capitulos se mencionan. Interada la corporacion y contribuyentes asociados se procedio a discutir el modo o medio mas

adecuado y uniforme de cubrir los citados cupos con la mayor ventaja posible para el vecindario. El medio de la admine municipal fue desde luego desechado por impracticable y oneroso; lo cual era un tanto parcial o quermial, no lo aceptaron los comercios y fabricantes presentes, y a propuesta por unanimidad se acordó: aceptar los dos medios que quedan que son el de unido a unta libra para la usacion de los duendes de algunas especies, y el de repartimiento ocual para las Demas; y por lo tanto que el unido sea para las especies de caña de todas clases que nombran a peso, con exclusion de los cordos, chinos de leche y lechones; aguardientes, vino, jabon duro o blando y carbon vegetal; y el repartimiento ocual se haga sobre toda clase de aceites, cereales y ornaque; cuyos medios convida la corporacion los mas equitativos y beneficos al vecindario sin menoscabo de los intereses de la Hacienda. Y por ultimo, que en

cumplimiento del Dujunto en el artículo docientos doce de la  
 Antencion, segun copia certificada desta acta y se remita ala  
 aprobacion de la Administracion de Propiedades e Inyentos de la  
 provincia, con objeto de quedar a la formacion del expediente de ar-  
 rando y el repartimiento ocuial apntandose uno y otro a los preceden-  
 tes legales. Como en el medio por terminada la sesion que firman  
 los señores concurrentes queaban, se tobo lo anal y el acta en certifi-

co. = Gregorio Leal      Jose Antonio Becerra  
Ant.º Leal      Gabriel Becerra  
Yldelfonso Mey      Angel Leal  
Santiago Cascajal

Casaca Madon      Picardo Miran  
Iran.º Salguero y  
Ribera

Foro de la Ceca

Sesion de 20 Abril con  
 la Junta municipal. } Culabilla de Pena a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro; Remiendo el Ayuntamiento con la Junta municipal se asociado en la sala de sesiones Pluvioso

Señores  
 Presidente

Comis.  
 Becerra  
 el Mu  
 Becerra  
 Carb  
 Leal  
 Landan  
 Leal  
 Asoci  
 Don Jori Co  
 Patran  
 Manuel  
 Jori el Men  
 Pasoral  
 Promitibo



## Concejales

Becerra y Becerra

Almízar.

Becerra y Marquina

Carbajal.

Leal Laureles

Londes Pizar

Leal y Leal.

## Asociados.

Don José Corrales.

Pabran Cepeda.

Manuel Lomas.

José Mendosa.

Pascual Padon.

Primitivo Leal.

bajo la Presidencia del H. Alcalde Don Gregorio Leal y Fernando  
cuyos nombres al margen se pujan con objeto de celebrar sesión pública  
extraordinaria, y previa la correspondiente citación por papelitos con se-  
ñalación de objeto, la cual se abrió el H. Presidente, dando principio  
por la lectura del acta anterior que fue aprobada por el Ayuntamiento.



El expresado Sr. Presidente hizo presente a la Corporación, que ha-  
biendo acordado el Ayuntamiento en sesión de treinta y seis de setiembre  
último, admitir la Dimisión que tenía presentada el Reverendísimo titulado  
Don Marcial López Otero con motivo de haber sido nombrado a la  
inmediata villa de Ponte del Maestre, dispuso también que se diese  
cuenta a la Junta municipal a fin de que acordase lo procedente  
respecto a la provisión de la vacante, o bien concurre con el otro Profe-  
sor D. José María Rodríguez, que también es titulado respecto a la asisten-  
cia de los enfermos pobres que estaban a cargo del Don Marcial López hasta  
fin del año económico y lo que tuviera por conveniente, de cuyo acuerdo se dio  
conocimiento verbalmente al H. Sr. Alcalde, quien desde luego se ocupó de cumplir la  
asistencia de los pobres de su parroquia, con la mínima dotación que esta disfru-  
taba, hasta fin del presente año económico, pero a condición de que se le  
confirmase la titularidad por otros dos años que faltan para terminar el  
contrato que tiene pendiente con el Ayuntamiento, que venían entendiéndose en Ju-  
nio de mil ochocientos ochenta y seis; y no habiéndose dado todavía cumpli-  
miento a dicho acuerdo, sin embargo de que el H. Sr. Alcalde continúa asistiendo  
todos los pobres que correspondían a ambos profesores, resta en el caso  
de que la Corporación remita lo que estime conveniente sobre




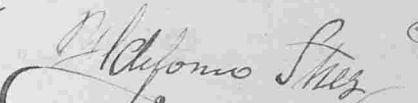
el particular. Entuado, el Ayuntamiento y Tenos asociados, acordaron de conformidad: Que en consideracion a que el Caballero Don Don Alon Rodriguez va a traer dos años que viene desempeñando una plaza de profesor para la continuacion de una familia pobre, a satisfaccion del Ayuntamiento y vicario ingenial, con la dotacion de quinientos pesos anuales, y desde primero de Octubre último se ha hecho cargo tambien de la otra plaza que desempeña D. Manuel Lopez Otaz p.<sup>a</sup> la continuacion de igual suma de familia, se le confiere la plaza por entero con la dotacion de mil pesos anuales hasta la terminacion del contrato que tiene pendiente ambos profesores que viene en tierra de sueldo de mil ochocientos ochenta y seis; pero a condicion de que dicho Tenor se obligue a ir, a permanecer en el pueblo hasta dicha época desempeñando la plaza, para que no se el caso ocurrido con el Don Manuel Lopez, que lo abandono por propia conveniencia; a cuyo efecto puede hacerse comparecer en el auto al Sr. Alon por si acepta la condicion.

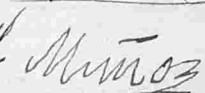
Comparecido el Don Don Alon ante la corporacion, y entuado o el acuerdo que precede, manifestó que acepta incondicionalmente dicho acuerdo, obligandose a ir y permanecer en la localidad hasta la terminacion del contrato y probablemente por muchos años mas: en esta virtud queda acordado como estudio cinco plazas hasta fecha indicada.

Como quedo por terminada la sesion que firman los Tenos con-  
cuerntes que salen con el Profesor, de todo lo cual se libran los siguientes:

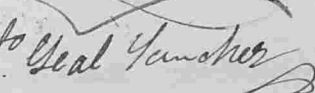
Gregorio Lal  Jose Antonio Becerra 


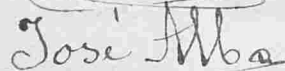
Gabriel Becerra 

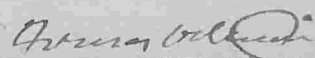

Alfonso Siles 

Manuel Muñoz 

Angel Leal 

Ant. Geal Yancher 

  
Jose Alon 

  
Antonio Becerra 

sesion ordinaria del  
27 Abril de 1881.

- Tenores.
- Presidente.
- Concejales.
- Becerra y Becerra.
- Becerra Vargas,
- el menor.
- Carbajal.
- Sandem Pina.
- Leal Sandem
- Leal y Leal.

En la villa de Vera a veinte y siete de abril de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento compuesto de los individuos que al margen se expresan, en su sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. D. Gregorio Leal y Remondea con objeto de celebrar sesion ordinaria, recien-  
mundo dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Y encargada la Comision de presupuestos compuesta de los señores Don Melchoro Sandem Pina, D. Angel Leal y Leal y el secretario Don Tomas Va-  
lencia, sometiendole a la aprobacion de la Corporacion el proyecto del pre-  
supuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil ochocientos ochenta  
y cuatro a ochenta y cinco, presentando un estado en que recorriguan las can-  
tidades del presupuesto actual y las del inmediato, con los aumentos, supre-  
siones y bajas que han creido convenientes hacer en algunos de sus articulos.

De dicho estado o proyecto resulta que se han aumentado treinta pesetas al  
Fomento de Camas por haber considerado necesario la dotacion de sesenta pesetas  
que antes disfrutaba: Se suprimen treinta pesetas que figuraban para pago  
de la suscripcion obligatoria de la Gaceta agricola del Ministerio de Fomento, por  
que va para un semestre que no se recibe minus alguno de esta publicacion;  
esto por lo que respecta a los gastos del Ayuntamiento. La suscripcion publica, se  
ha incluido el sueldo y distribuciones de la Alcaidía con el reglamentario que disfruta  
el Alcaide, en consonancia con lo dispuesto en la ley de su de Julio de mil ochos  
cientos ochenta y tres; y tambien se han aumentado doscientos setenta pesetas  
como contribucion al Alcaidía para la Escuela de adultos creada por el Ayuntamiento  
en el presente año, y cincuenta pesetas para material de esta Escuela: cuyas varia-  
ciones son las mismas que se han hecho en el presupuesto de gastos, **Presupuesto**  
que ha quedado suprimida la cantidad de mil ciento treinta y seis pesetas  
comulgadas para pagar por estos puntos los atrasos de consumos, me-  
diante a que en el presente año quedasen pagados dichos atrasos. Entre in-  
gresos no ha hecho variacion alguna la Comision, por que el Ayuntamiento  
con la Junta municipal sea el que en definitiva acordara los ingresos y gas-  
tos. Entendido el Ayuntamiento, acordó por unanimidad poner en vigor



bacion al proyecto de presupuesto presentada por la Comision: Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman dichos señores cabildos cual yo el secretario certifico. = Inmundo = punto que = vale. =

Gregorio Leal      Jose Antonio Becerra  
 Gabriel Becerra      Yldefonso Irujo  
 Angel Leal  
 Manuel Munoz  
 Ant. Leal Sanchez

Forma vale

Sesion de la Junta municipal de 11 Mayo de 1884.

En la villa de Peria a once de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular con objeto de celebrar sesion con la Junta de asociados por la aprobacion definitiva del presupuesto municipal y acordar los recursos legales para cubrir el deficit que resulta, se dio principio a ella por la lectura del acta anterior que fue aprobada por el Ayuntamiento.

Señores -  
 Presidente.  
 Concejales.  
 Becerra y Becerra  
 Becerra y Sanchez  
 Leal y Sanchez  
 Munoz.  
 Carbajal  
 Sanchez Pina  
 Leal y Leal.

Asociados.  
 José Corrales.  
 Fabian Espada.  
 D. Primitivo Leal  
 Pascual Padon  
 Manuel Senans.  
 José Mendra.

Seguidamente la corporacion municipal con la Junta de asociados cuyos individuos al margen se expresan procedio a leer el presupuesto municipal para el ejercicio con economias de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco entendiendo con Diferencia tanto de los gastos como de los ingresos ordinarios, y despues de una razonada discusion se acordó que se quene definitivamente el mencionado presupuesto en la forma en que lo presento la Comision nombrada al efecto, y habiendo tambien aprobado por el Ayuntamiento en sesion sesenta y siete de Abril ultimo; y que para cubrir el deficit que resulta, se haga uso de los recursos que la ley concede, am-



N. 0.111.416

que no en el máximun por ser necesario, y por consiguiente sobre  
el cupo de consumo recargará de cincuenta por ciento en sus el pleito  
que la ley conuce; el día y ocho por ciento sobre territorial que es el legal, y  
el cinco por ciento en la contribucion desubridio; con cuyo recurso recubren  
el deficit que resulta de sesenta mil sesenta y cuatro pesetas  
cinco centimos, y aunque todavía quedan de deficit diez pesetas cincuenta  
y cinco centimos, estas pueden facilmente cubrirse con los economios que  
puedan haerse en algunos gastos. En cuya forma quedo definitiva  
mente aprobado dicho presupuesto; dandose por terminada la sesion que  
primero dichos señores de que yo el secretario certifico. =

Gregorio Leal      Jose Antonio Becerra

Santiago Carbajales

Yldelfonso Irujo

Gabriel Becerra      Ant. Leal y Sanchez

Marcos Muñoz

Angel Leal

Foro de Valencia

Certifico: que el Domingo diez y ocho de Mayo último  
no ha celebrado sesion el Ayuntamiento por no haber un numero suficiente  
de concejales, con motivo de sus facenas de viaje. Y por que con este  
por lo que pongo la presente que firmo con el voto bueno del Sr. Alcalde superior a qui  
meo a fin de este año. =

1884

Sesión ordinaria de } En la Villa de Pinar a dos de Junio de mil ochocientos  
 2 de Junio de 1884. } ochenta y cuatro; Reunido el Ayuntamiento en su sala capi-

tulada con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde Don Eugenio Leal y Fernando y asistencia del Sr. Procurador  
 General, se dio principio por la lectura del acta anterior, que fue apo-  
 bada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó, que ya se está en el caso  
 de proceder a la designación de las personas que deban componer la Comi-  
 ta de Consumos de las especies que han quedado sin arrendar, y el efecto  
 que ha resultado de los arrendos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo  
 doceinto treinta y ocho de la Instrucción de treinta y uno de Diciembre  
 de mil ochocientos ochenta y uno, con objeto de proponer su nombramiento  
 al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Entendida la Corporación pro-  
 cedió a designar los repartidores de entre los diferentes clases de contribu-  
 yentes, resultando designados los siguientes.

#### Junta de Consumos.

##### Mayores contribuyentes.

Don José Antonio Carbajal.  
" Primitivo Leal Fernando  
" Bartolomé Leal y Marni.

##### Del medio

Don Casimiro Cruz Verdoso.  
" Sebastian Estévez Becerra  
" Francisco Salguero Rivera.  
" José Terrero Torano.

##### De los últimos

D. Manuel Martínez Cruz  
" Luis González Estévez.  
" José Estévez Sánchez  
" José Carbajal Cuadrado

Cuyas personas quedaron designadas por la Corporación para  
 proponer su nombramiento al Sr. Delegado de Hacienda, principal

muerte los de la última clase, según prescribe la ley, para tener una  
 comprendida un caso de este clase, para que elimine algún tiempo  
 por consecuencia. — Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por ter-  
 minada la sesion que firman los señores concurrentes de que certifico. —

Gregorio Leal      Jose Antonio Becerra

Santiago Carbajal      Placido Torres  
Ant. Leal Yancher      Gabriel Becerra

Angel Leal      Manuel Muñoz

Manuel Becerra

Certifico: que los Domingos quince y veinte y dos del actual mes se celebró  
 sesion del Ayuntamiento por no haberse reunido suficiente número de concejales  
 con motivo de la revolución. Y por que con este pretexto lo presente que firma con  
 el visto bueno del Sr. Alcalde supra á veinte y cuatro de Junio de este año. —

Manuel Becerra  
Leal

Becerra

Sesion ordinaria  
 del 29 de Junio.

Pres  
Presidente  
Concejales  
Becerra y Becerra  
Becerra y Vasquez  
Leal y Leal  
Ladona Ben  
Leal Yancher  
Manuel Becerra  
Manuel Ben

En la villa de Peña á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en su sala capitular  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Leal y Yancher, con  
 objeto de celebrar sesion ordinaria, se comencio dando lectura al acta  
 anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente hizo presente á la Corporacion: que ya comita  
 particularmente á los dignos individuos del Ayuntamiento que se  
 halla inchoada hace tiempo un expediente para exceptuar de la  
 venta la Dehesa boyal del Chorro; en cuyo expediente ha creido  
 necesario la Direccion general de Propiedades y Rentas del Estado que

se amplie reconociendo clasificando y formando la finca por personas  
 puestas, y en su virtud la estimacion de propiedades e impuestos puestos para ello  
 al punto capitular Don Juan Cervera quien represento y en dia prin-  
 cipio de la operacion por que el dicho que no podran abonarse sus dias por  
 entonces; mas posteriormente la misma estimacion ha vuelto a imitar en  
 que el Sr. Cervera practique la obra que se tiene enmendada siendo obli-  
 gatorio del Ayuntamiento el abono de los derechos del punto y demas que  
 ocasiona la mensura y clasificacion de la Dhesa; con cuyo motivo no  
 ha habido otro remedio que hacer los trabajos expuestos en los cuales  
 se han invertido sus dias habiendo descargado el Sr. Cervera tres  
 cientos cincuenta pesos, y veinte y tres pesos veinte y cinco centimos  
 los puros que le han auxiliado en la operacion; que en punto de tres  
 cientos setenta y tres pesos veinte y cinco centimos; cuya cantidad  
 ha sido abonada con fecha quince del actual; y toda lo pone-  
 mos en conocimiento de la Corporacion para que se viva acordada con cargo  
 a que capitulo del presupuesto se de quida satisfecha punto que se haya  
 en el mismo capitulo que se expone; y entiendo el Ayuntamiento acor-  
 do, que se pague del capitulo de Impuestos que es el mismo donde  
 puede cubrir el pago. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se  
 dio por terminada la sesion que firmen dichos señores de que certifico.

Gregorio Leal      Jose Antonio Becerra      Manuel de Guadalupe Sanchez  
 Santiago Carbal      Alfonso Munoz  
 Gabriel Becerra      Manuel Munoz  
 Angel Leal      Jose Ladera

Juan Velasco

Sesion extraordinaria  
 del 6 de Julio 1884. } En la Villa de Peria a seis de Julio de mil ochocientos





N. 0.111.415

cientos ochenta y cuatro: Reunido el Ayuntamiento en su sala Capitulada con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gregorio Leal y Peralta, se acordó dando lectura a esta delib. anterior, que fue aprobada.

Acto continuo y previo el anuncio puesto al público haciendo saber que en el día de hoy habrá de proceder al sorteo por suertes para la renovación de los vocales que asociados al Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año económico y el siguiente que componen el mismo, según lo prescrito en los artículos treinta y cuatro al treinta y ocho de la ley municipal, respecto a algunos sorteos por medio de papeleras encartadas, y la suerte designada para vocales de dicha Junta a las personas siguientes.

1.ª Sección

Don José Manuel Ladera Pardo.  
Don Cecilio Carbajal González.  
Don Antón Cortés Salgado.

2.ª Sección

Don Bartolomé Leal Pardo.  
Don José María Muñoz Alonso.  
Don Francisco Carbajal Cuadrado.  
Don Juan Viñuela Negrilla.

3.ª Sección

Don Esteban Leal y Leal mayor.  
Don José Beuno Vargas.  
Don Juan Sánchez Peña.

Cuya lista de los asociados es el correspondiente al mismo día.





ya se conoce en esta localidad por haber predicado otros sermones; y la  
 Corporacion por unanimidad acepto lo propuesto por el Sr. Leal, y acordó  
 que se oficia a dicho Sr. Pico invitándole a encargarse del sermón en  
 San Bartolomé, rogándole que antes de lo antes posible, para el  
 caso de que no pudiese aceptar, busque otro sacerdote.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la se-  
 sion que firman los señores conmutos de que certifico. =

Gregorio Leal      Ant. Leal Yancher  
 Jose Antonio Becerra      Melchor Siles  
 Santiago Goulajal      Manuel Muñoz  
 Gabriel Becerra  
 Angel Leal      Juana Gadesa

Juan Calacera

sesion ordinaria  
 del 27 de Julio

Señores  
 Presidente.

Concejales.

Becerra y Becerra  
 Becerra y Vaquer  
 Leal y Leal  
 Juan Becerra  
 Carbajal  
 Sanchez Pina  
 Ladana Pico

En la Villa de Peña a veinte y siete de Julio de mil  
 ochocientos ochenta y cuatro; reunido el Ayuntamiento, con  
 punto de los Señores, cuyos nombres al margen se expresan, en  
 su sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio  
 Leal y Pineda, con objeto de celebrar sesion ordinaria, se re-  
 reunió dando lectura al acta de la anterior que fué apro-  
 bada.

Enseguida el Sr. Presidente hizo presente a la Corpora-  
 cion que en los Boletines oficiales de la provincia correspondientes  
 a los dias, catorce, quince, diez y seis y siguientes del mes actual  
 aparece inserto el plan de aparceramientos para el año  
 foral de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco relativo  
 a los montes publicos de la provincia, en cuyo plan aparece lo del

royal del Consejo de esta Villa, con los apovechamientos de  
yemas de incienso, cera, gomas de bellota y resina; cuyo plan  
se puso sobre la mesa para que lo examine por el Ayuntamiento.  
Entendida la Corporacion acordó: que desde luego se inicien los es-  
pedientes de los apovechamientos de montana y yemas de incien-  
so y en su dia los de resina y gomas de bellota, apuntandose en  
todos ellos a las prescripciones legales. En lo habiendo por hoy  
mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesion que  
fueron dichos tenores de todo lo cual yo el secretario, certifico. =